



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

**FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2011-MPT

Pampas, 08 de Abril del 2011.

VISTO:

El Informe N° 091-2011-GPP-MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la formalización de Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional programático, realizados durante el mes de Abril.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2010-MPT/P-A, de fecha 27 de Diciembre del 2010, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2011, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2011

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - en su Art. 40º menciona que; Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, (...);

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de los Gobiernos Locales" para el año fiscal 2011, en su artículo 15º, inciso 19.1 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2011, en su artículo N° 24º, establecen las pautas para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de Abril de acuerdo a los requerimiento o solicitudes de bienes y servicios de las diferentes áreas de la Municipalidad, para lo cual se generaron notas de modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_GL) se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía de Modificaciones presupuestarias efectuados durante el mes de Abril;

De conformidad a lo prescrito y en uso a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º De la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 38 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIA, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo emitido por el SIAF_GL, que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" (Formato N° 01/GL), emitidos durante el mes de Abril del ejercicio Fiscal 2011.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Cavilan
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es conforme.
Pampas.
10 OCT. 2011
Ignacio González Paucar
R.A. N° 364 - 2011 - MPT.
TERCER FEDATARIO